



Intendencia Municipal
Adolfo Alsina
(6430) Carhué

DECRETO N°: 2268.-

CARHUÉ, 9 de octubre de 2024.-

VISTO: El Contrato N°: 228 celebrado entre la Municipalidad de Adolfo Alsina y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA MAZA LIMITADA, en la fecha 21/07/1998, para la prestación del servicio público y distribución de energía eléctrica; y

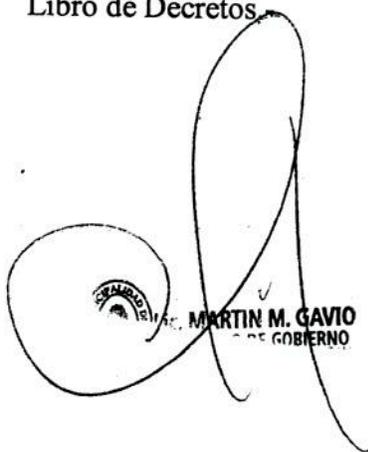
CONSIDERANDO: El pedido formulado por el Presidente de la Cooperativa, Ezequiel SALSAMENDI, de fecha 02/09/2024, de optar por la prórroga de dos (2) períodos de treinta (30) años cada uno, al vecimiento del referido Contrato, conforme a los artículos 3 y 5;

El Intendente Municipal del partido de Adolfo Alsina en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Art. 1° - PRORROGAR la vigencia del Contrato N°: 228, celebrado entre la Municipalidad de Adolfo Alsina y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA MAZA LIMITADA en la fecha 21/07/1998, para la prestación del servicio público y distribución de energía eléctrica, en un todo de acuerdo a los artículos 3 y 5 del mismo.-

Art. 2° - Comuníquese, envíese copia al Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Alsina para su convalidación, publíquese, tomen razón las oficinas respectivas y dése al Libro de Decretos.


MARTIN M. GAVIO
SECRETARIO DE GOBIERNO

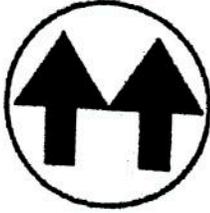



LIC. JAVIER ANDRÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA


STELLA MARIS STEVSSEI
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA




ANA CLARA URBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA



**Cooperativa Eléctrica
de Villa Maza Ltda.**

**Av. San Martín 418 Villa Maza
Tel. 02935-498055/77/148.**

Villa Maza, 2 de octubre de 2024

Señor Intendente Municipal
Partido de Adolfo Alsina
Don Javier Andres
Presente

**Ref.: Comunicación prórroga de Contrato de
Distribución de Energía Eléctrica (Res.600/22 MlySP)**

De nuestra mayor consideración:-

Nos dirigimos a Ud. en representación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Maza Ltda. , con domicilio en Av. San Martín N° 418, en su carácter de Concesionaria Municipal de distribución de energía eléctrica en el Partido de Adolfo Alsina, según contrato de concesión suscripto oportunamente de acuerdo al Decreto Municipal N° 526, todo ello en el marco de la Ley 11769 (Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires).

El citado contrato que se encuentra en aplicación a la fecha tiene una vigencia de 25 años, divididos en dos períodos de gestión de 15 y 10 años respectivamente, teniendo esta Concesionaria la posibilidad de optar por la prórroga de dos períodos de 30 años cada uno (art.3 y 5 del citado contrato) al vencimiento.

Atento a que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Autoridad de la Aplicación de la ley 11769 - el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP) -, mediante Resolución 600/22 de fecha 20/4/22 ha definido que el plazo de vencimiento de los contratos opera en el año 2022, a los efectos de unificar la instrumentación de las prórrogas de las concesionarias Municipales, estableciendo además los mecanismos y condiciones técnico-legales para hacer efectiva y viable la opción de la prórroga aludida, venimos a informar que esta Cooperativa hace uso de su facultad de optar por la prórroga por los plazos establecidos en el aludido contrato de concesión, a cuyo efecto se iniciará de parte de esta Cooperativa la renovación de la Licencia Técnica habilitante en los términos previstos en la Ley 11769 y la Resolución 600/22 aludida, ante las Autoridades Regulatorias de la Provincia de Buenos Aires.

Sin más, aprovechamos para saludarle muy atentamente.


COOPERATIVA ELECTRICA
de VILLA MAZA Ltda.
EZEQUIEL SALSAMENDI
PRESIDENTE


STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA


ANA CLARA URIBE ECHEVARRIA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA